

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRÁFICO

2991

DECRETO 96/2026, de 16 de junio, por el que se declara de interés social a la Fundación EDE/EDE Fundazioa.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la Fundación EDE/EDE Fundazioa, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Promoción del Tercer Sector Social y la Acción Comunitaria, la Fundación EDE/EDE Fundazioa es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 2013. Tiene como objeto los siguientes fines fundacionales:

- Favorecer y defender la igualdad de oportunidades y plena ciudadanía de las personas y colectivos, desde la promoción de los agentes de intervención social, educativa y cultural, para que contribuyan a propiciar una sociedad participativa y solidaria.
- Fortalecer el tercer sector y los sistemas públicos de bienestar social (servicios sociales, juventud, empleo, educación, etc.) para mejorar las respuestas a las necesidades sociales de las personas, familias y grupos y su participación activa en la construcción de la sociedad, con especial atención a las personas en situación o riesgo de exclusión, discapacidad, dependencia y desprotección, y a las mujeres, menores, personas mayores, jóvenes e inmigrantes.
- Cualesquiera otros que puedan ser conducentes a la realización de los fines de interés general de la Fundación.

Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad en esta Comunidad ininterrumpidamente desde 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera del departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

jueves 2 de julio de 2026

En su virtud, a propuesta de la consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 16 de junio de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la Fundación EDE/EDE Fundazioa por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la Fundación EDE/EDE Fundazioa los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 16 de junio de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico,
NEREA MELGOSA VEGA.